



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda Ejecutiva la cual se encuentra pendiente en resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Junio 22 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Resuelve solicitud medidas cautelares
Auto No. 392
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Carlos Augusto Betancur Londoño
Radicación: 2014-00110-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y revisado el presente proceso se observa, que la parte demandante en una oportunidad anterior solicitó medida cautelar similar sobre los dineros que pudiere tener el ejecutado Carlos Augusto Betancur Londoño en el Banco W, la cual fue resuelta mediante auto 298 fechado el 18 de mayo de 2021.

Por lo anterior, se solicita al memorialista estar a lo resuelto en la providencia ya mencionada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 069
El anterior auto se notifica Hoy Junio 23 de 2021



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario